

sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de enero, que la desarrolla, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en ascender al empleo de Contratista Ingeniero, con antigüedad del día veintiocho de enero del año en curso, al Capitán de Navío Ingeniero don Angel Duarte Sánchez, que dando a las órdenes del Director de Construcciones Navales Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATORONE COLOMBO

DECRETO 475/1972, de 2 de marzo, por el que se dispone el pase a la reserva del Almirante don Indalecio Nuñez Iglesias.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante don Indalecio Nuñez Iglesias pase a la situación de reserva el día tres de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATORONE COLOMBO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1972 por la que se nombra Subdirector general de Personal a don Alejandro Martín Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2691/1971, de 5 de noviembre, por el que se reorganiza el Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Personal a don Alejandro Martín Martín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo.

Por existir vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y previo los trámites que en el mismo se señalan, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan cuatro plazas de Auxiliares de la Escuela Nacional de Administración Pública con destino a prestar servicios en el Instituto de Desarrollo Económico. Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1.4, a), de la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública.

1.2. Las plazas están dotadas con un sueldo presupuestario de 48.960 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

1.3. El procedimiento selectivo se regulará por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y por las normas de esta Resolución.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas, que comprenderán las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- Periodo de prácticas en el citado Organismo.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios que a continuación se indican:

Ejercicio A.—Mecanografía. Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima

de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio B.—Oral, sobre Organización administrativa. Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre Organización administrativa con arreglo al temario que se publica en la presente convocatoria. Cada opositor sacará a la suerte dos temas; expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos y responderá, durante otros diez minutos, a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema; así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

Ejercicio C.—Obligatorio para todos los aspirantes, pero pueden optar por una de las tres modalidades siguientes, lo que se hará constar en el impreso de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida. Estas modalidades son:

a) Taquigrafía. Consistirá en una prueba taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el periodo máximo de una hora.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un periodo máximo de tres minutos. La transcripción se efectuará necesariamente escrita a máquina en el tiempo máximo de una hora.

c) Idiomas. Acreditar el conocimiento de una lengua viva extranjera mediante la práctica de un ejercicio sin auxilio de diccionario. El tiempo de la prueba no excederá de una hora.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Esar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o graduado escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.